



ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA GASTEIZ

AÑO 2021

1. Composición y funciones del Pleno y de las comisiones del Pleno:

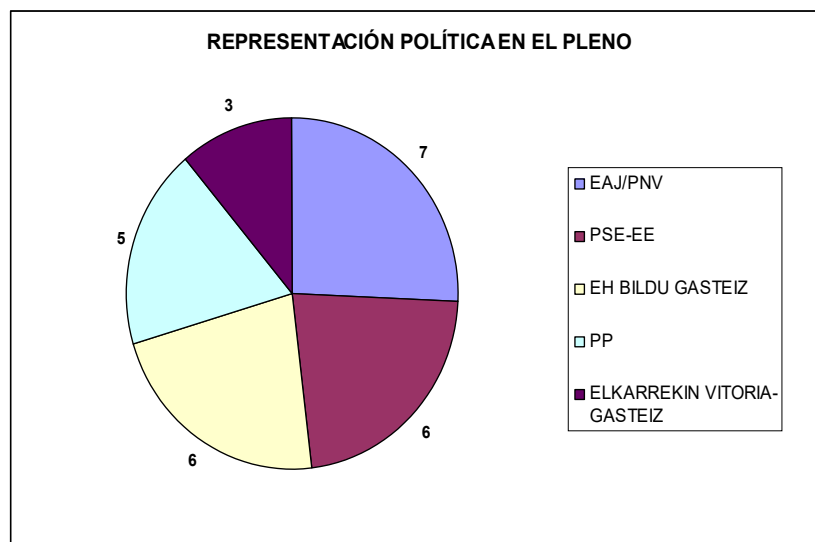
1.1 Pleno

Vitoria-Gasteiz es un municipio de gran población que, en cuanto a su organización y funcionamiento, se rige por lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL).

De acuerdo con dicha Ley, el órgano de máxima representación política de la ciudadanía vitoriana en el gobierno municipal es el Pleno, que está formado por 27 concejales y concejalas elegidos democráticamente, y de entre los que se designa al alcalde, que es, además, quien lo preside.

Durante la legislatura 2019-2023, el Pleno se encuentra constituido por las siguientes formaciones políticas y con la siguiente representación:

- EAJ/PNV: 6 concejales/as y el alcalde
- PSE-EE: 6 concejales/as
- EH BILDU GASTEIZ: 6 concejales/as
- PP: 5 concejales/as
- ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ: 3 concejales/as





En la actualidad, y en cuanto a su distribución por razón de sexo, el Pleno está compuesto por un total de 15 mujeres (55,55%) y 12 hombres (44,44%), siendo los concejales y concejalas que lo componen los siguientes:

Alcalde presidente

D. Gorka Urtaran Agirre (EAJ-PNV)

Concejales y concejalas

- D^a. Ana Oregi Bastarrika(EAJ-PNV) (2^a teniente de alcalde)
- D. César Fernández de Landa Manzanedo (EAJ-PNV)
- D. Iñaki Gurtubai Artetxe (EAJ-PNV) (4^o teniente de alcalde)
- D^a. Livia Claudia López Gutierrez (EAJ-PNV)
- D^a. Miren Fernández de Landa Ruiz (EAJ-PNV)
- D. Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra (EAJ-PNV)
- D^a. Mainer Etxebarria Garcia (PSE-EE) (1^a teniente de alcalde)
- D^a. María Ángeles Gutiérrez Ondarza (PSE-EE)
- D. Borja Rodríguez Ramajo (PSE-EE)
- D.^a Estíbaliz Canto Llorente (PSE-EE)
- D. Jon Armentia Fructuoso (PSE-EE) (3er teniente de alcalde)
- D. Igor Salazar Ochoa (PSE-EE)
- D. Félix Antonio González San Vicente (EH BILDU GASTEIZ)
- D^a. Rocío Vitero Pérez (EH BILDU GASTEIZ)
- D.^a Iratxe Estíbaliz López de Aberasturi Sáez de Vicuña (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Alberto Porrás Conde (EH BILDU GASTEIZ)
- D^a. Amancay Villalba Eguiluz (EH BILDU GASTEIZ)
- D. Xabier Ruiz de Larramendi (EH BILDU GASTEIZ)
- D^a Ainhoa Domaica Goñi (PP)
- D^a. Leticia Comerón Refojos (PP)
- D. Miguel Garnica Azofra (PP)
- D. Alfredo Iturricha Yániz (PP)
- D^a. Elisabeth Ochoa de Eribe Román (PP)
- D. Oscar Fernández Martín (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
- D^a. Gema Zubiaurre Urquiri (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)
- D^a. Garbiñe Ruiz Noriega (ELKARREKIN VITORIA-GASTEIZ)

En cuanto a las funciones del Pleno, el artículo 123.1 de la LBRL le atribuye las siguientes:

"a) El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b) La votación de la moción de censura al Alcalde y de la cuestión de confianza planteada por éste, que será pública y se realizará mediante llamamiento nominal en todo caso y se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la legislación electoral general.



c) *La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica. Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:*

- *La regulación del Pleno.*
- *La regulación del Consejo Social de la ciudad.*
- *La regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*
- *La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.*
- *La división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.*
- *La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.*
- *La regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.*

d) *La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.*

e) *Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal; la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta ley; la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de éste o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.*

f) *Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.*

g) *La determinación de los recursos propios de carácter tributario.*

h) *La aprobación de los presupuestos, de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente.*

i) *La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.*

j) *La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.*

k) *La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.*

l) *Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.*

m) *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.*



n) Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su secretario general, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

ñ) El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras Administraciones públicas.

o) Acordar la iniciativa prevista en el último inciso del artículo 121.1, para que el municipio pueda ser incluido en el ámbito de aplicación del título X de esta ley.

p) Las demás que expresamente le confieran las leyes.”

En relación a su organización y funcionamiento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 LBRL, el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se rige por su propio reglamento orgánico. Dicho reglamento (en lo sucesivo, ROP) fue aprobado definitivamente por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2004 (BOTH A, nº 102 de 03/09/2004). Desde entonces, el ROP ha sido objeto de diversas modificaciones siendo la última la modificación aprobada definitivamente la publicada en el BOTH A n.º 67, de fecha 11 de junio de 2018.¹

1.2 Comisiones del Pleno

a) Comisiones permanentes

El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz dispone de diferentes comisiones. Dichas comisiones pueden tener carácter permanente o especial.

De acuerdo con lo establecido en el ROP, las comisiones de carácter permanente son aquellas que constituye el Pleno, a propuesta de la Junta de Portavoces, para el ejercicio habitual de las siguientes funciones:

- funciones de estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno
- funciones de seguimiento de la gestión del alcalde o de la alcaldesa y los demás Órganos del Gobierno Municipal, sin perjuicio del superior control y fiscalización que corresponde al Pleno
- funciones de carácter resolutorio, cuando ostenten delegación del Pleno para ello.

Asimismo, es el Pleno quien acuerda el número de personas integrantes de las comisiones y su denominación (en función de las decisiones que adopte acerca de la organización municipal), así como su composición (en función de la representación política que ostenten los grupos en el Pleno).

¹ En la fecha en la que se elabora la presente memoria se halla pendiente de aprobación definitiva una nueva modificación del ROP, aprobada inicialmente por el Pleno en su sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2022 (BOTH A n.º 17, de 9 de febrero de 2022).



Para la legislatura 2019-2023, las comisiones permanentes de Pleno que se constituyeron -compuestas todas ellas por 15 concejales/as- son las siguientes:

- Comisión de Acción por el Clima y Zona Rural (en adelante, Clima).
- Comisión de Euskera, Cultura, Educación, Deportes y Salud (en adelante, Euskera).
- Comisión de Movilidad y Espacio Público (en adelante, Movilidad).
- Comisión de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, Juventud, Igualdad, Convivencia y Diversidad y Cooperación al Desarrollo (en adelante, Polt. Sociales).
- Comisión de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo y Sociedades Públicas (en adelante, Promoción).
- Comisión de Recursos Humanos (en adelante, RRHH).
- Comisión de Territorio (en adelante, Territorio).
- Comisión de Hacienda y Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos
- Comisión de Seguridad Ciudadana

Posteriormente el Pleno, en su sesión ordinaria de 20 de noviembre de 2020, acordó modificar la denominación de la "Comisión de Seguridad Ciudadana y Administración Municipal", que pasó a ser "Comisión de Seguridad Ciudadana y Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos y Administración Municipal" (en adelante Seg. Ciudadana) y adscribir a la misma, además de los asuntos concernientes al departamento de Seguridad Ciudadana, los asuntos del departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos.

Consecuentemente, se acordó que la "Comisión de Hacienda y Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos" pasara a denominarse "Comisión de Hacienda" (en lo sucesivo, Hacienda), quedando adscritos a la misma, únicamente, los asuntos correspondientes al Departamento de Hacienda.

b) Comisiones especiales

Además de las comisiones permanentes existen dos comisiones de carácter especial creadas por imperativo legal. En efecto, la LBRL exige la creación de una Comisión Especial de Cuentas (en adelante, Especial Cuentas) y de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (en adelante, Sugerencias).

La primera de ellas, de acuerdo con el artículo 116 LBRL, tiene como función informar las cuentas anuales del consistorio. La segunda, la de supervisar la actividad de la administración municipal, y de dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la administración.



No obstante, el propio ROP establece que la composición, organización y funcionamiento de ambas comisiones especiales se rigen por las disposiciones establecidas en el mismo para el resto de comisiones.

2. Sesiones del Pleno y de las comisiones:

2.1 Tipos de sesiones:

Tanto el Pleno como las comisiones funcionan en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, pudiendo ser éstas últimas, además, urgentes.

De conformidad con el ROP, las sesiones ordinarias son aquellas que tienen una periodicidad preestablecida, y se celebran en las fechas y horarios señalados en el calendario de sesiones previamente aprobado por la Junta de Portavoces. Tienen, como mínimo, carácter mensual.

Por su parte, las sesiones extraordinarias son aquellas que se celebran cuando así lo decide la presidencia de la comisión, o lo solicita el número de concejales y concejalas reglamentariamente establecido.

Tanto las sesiones ordinarias, como las extraordinarias han de convocarse con la antelación mínima establecida en el ROP. En el caso de las sesiones del Pleno, dicha antelación mínima es de tres días hábiles; y en el de las comisiones, de 4 días hábiles. Por el contrario, para la convocatoria de las sesiones de carácter extraordinario y urgente no se exige antelación mínima alguna.

2.2 Actividad de las sesiones del Pleno y de las comisiones de Pleno:

2.2.1 Datos globales:

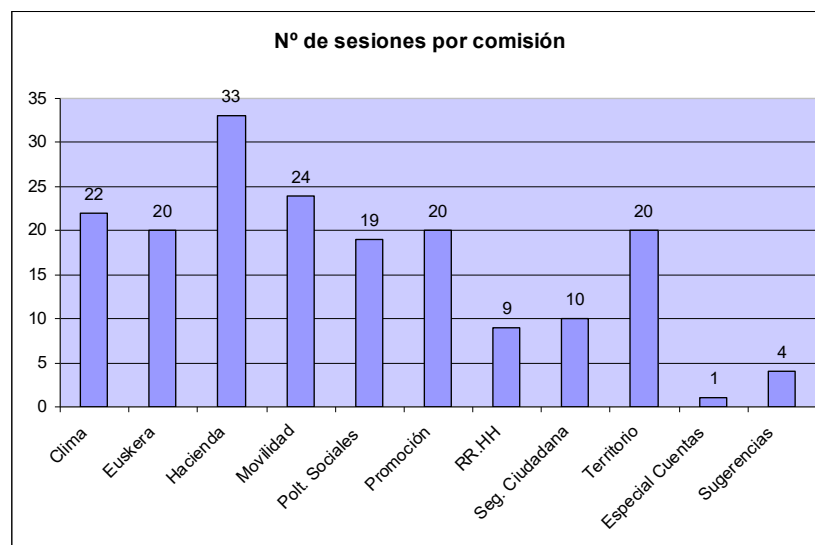
En lo que a la actividad se refiere, durante el año 2021 se han celebrado un total de 213 sesiones, de las cuales 22 corresponden al Pleno y 191 a las comisiones, distribuidas -por tipo- del siguiente modo:

AÑO 2021	Pleno	Comisiones
Nº de sesiones ordinarias	11	172
Nº de sesiones extraordinarias	3	2
Nº de sesiones extraordinarias y urgentes	8	17
TOTAL	22	191

A su vez, el número de sesiones celebradas en 2021 por cada una de las comisiones (permanentes y especiales) han sido las siguientes:

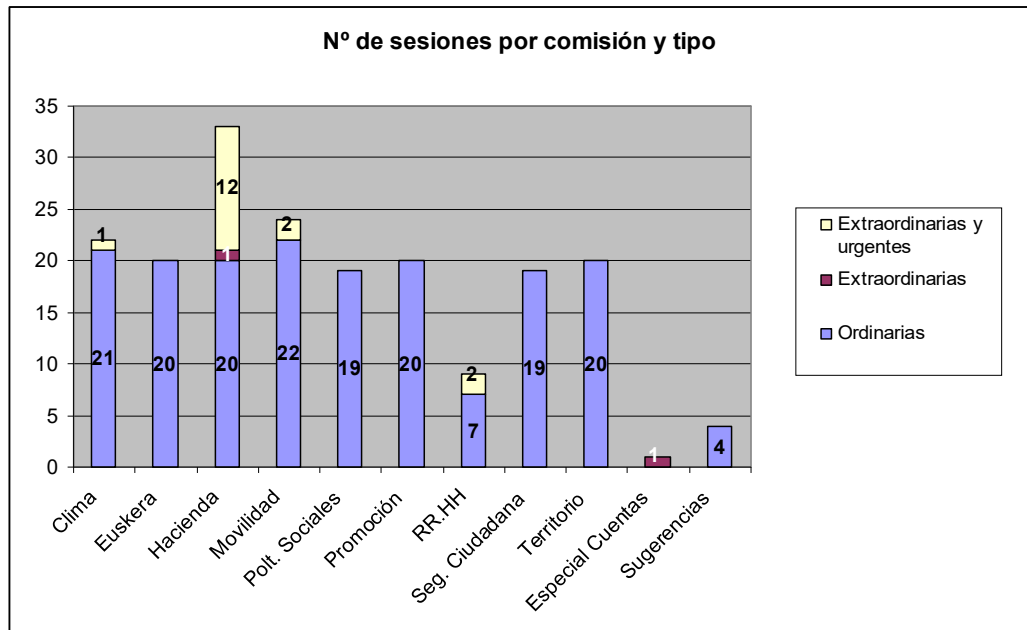


COMISIÓN	N.º de sesiones
Clima	22
Euskera	20
Hacienda	33
Movilidad	24
Polít. Sociales	19
Promoción	20
RR.HH	9
Seg. Ciudadana	19
Territorio	20
Especial Cuentas	1
Sugerencias	4



Y el número de sesiones, por tipo, celebradas por cada comisión a lo largo del año 2021 este:

COMISIÓN	Sesiones ordinarias	Sesiones extraordinarias	Sesiones extraordinarias y urgentes	TOTAL
Clima	21	0	1	22
Euskera	20	0	0	20
Hacienda	20	1	12	33
Movilidad	22	0	2	24
Polít. Sociales	19	0	0	19
Promoción	20	0	0	20
RR.HH	7	0	2	9
Seg. Ciudadana	19	0	0	19
Territorio	20	0	0	20
Especial Cuentas	0	1	0	1
Sugerencias	4	0	0	4
TOTAL	172	2	17	191



2.2.2 Estructura de las sesiones e iniciativas tratadas en las mismas:

a) Sesiones del Pleno:

El orden del día de las sesiones del Pleno, además de la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se divide en dos grandes bloques: parte resolutive y parte de control.

En la parte resolutive de la sesión se someten a debate y a votación del Pleno, tras su estudio e informe por parte de la comisión que resulte competente por razón de la materia, los proyectos de la Junta de Gobierno Local, así como las propuestas presentadas a iniciativa del alcalde, de los y las concejales delegadas, y de los grupos municipales.

En la parte de control del Pleno se tratan las diferentes iniciativas de control que presentan los grupos políticos, y que, de conformidad con lo establecido en el ROP, pueden ser de diferentes tipos:

- *Reprobaciones:* según el ROP, son la declaración por la que se manifiesta el desacuerdo con una actuación o comportamiento de las concejales y concejales con delegación. Así mismo, constituye una declaración política de censura de dicha actuación o comportamiento por parte del Pleno, y de la persona titular de la responsabilidad, así como una reprobación de carácter severo por parte del Pleno.
- *Comparencias* de los concejales o concejales con responsabilidades en el gobierno, y de la Junta de Gobierno: los concejales y concejales que ostentan responsabilidades de gobierno y la Junta de Gobierno están obligados a comparecer ante el Pleno cuando éste así lo



acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación o gestión.

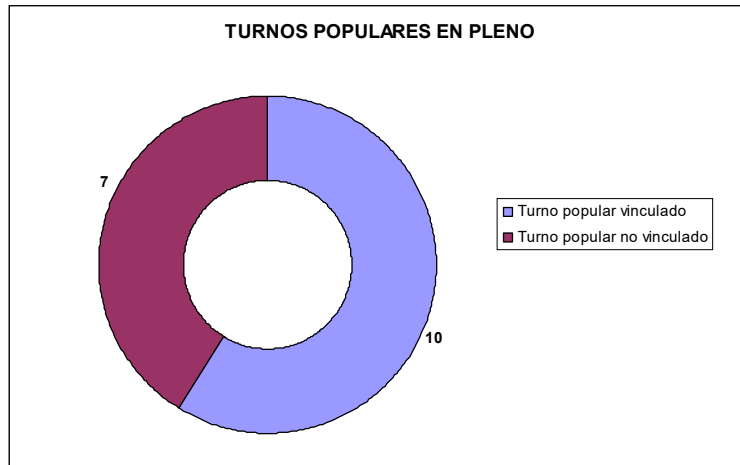
- *Interpelaciones*: los concejales y concejales, a través de su grupo político, pueden formular interpelaciones a la Junta de Gobierno y a cada uno de sus integrantes. Esto es, pueden exigir a éstos últimos una explicación específica sobre los motivos o propósitos de la conducta de la Junta de Gobierno en cuestiones referentes a determinados aspectos de su política.
- *Preguntas para su respuesta oral* en la sesión del Pleno: son aquellas que cualquier integrante de la corporación, o los grupos, puede formular para su respuesta oral en la sesión del Pleno sobre un hecho, una situación o una información; o sobre si el gobierno municipal ha tomado o va a tomar alguna providencia en relación con algún asunto; o sobre si va a presentar al Pleno algún documento; o a informarle sobre algún extremo.
- *Ruegos*: son la formulación de una propuesta de actuación dirigida a los órganos de gobierno competentes que cualquier persona miembro de la corporación o de los grupos municipales puede realizar.
- *Mociones de control*: son propuestas que se someten directamente a conocimiento del Pleno, bien para que el mismo inste del órgano de gobierno competente la remisión de una propuesta de acuerdo sobre materias de competencia plenaria, bien para que el Pleno delibere y se posicionen acerca de un determinado asunto.
- *Declaraciones institucionales*: son mociones de control suscritas por todos los grupos municipales y que pretenden un posicionamiento plenario.

Asimismo, las entidades ciudadanas inscritas en los registros oficiales correspondientes también pueden efectuar exposiciones ante el Pleno del Ayuntamiento. Se trata del **turno popular** (artículo 36 ROP):

El turno popular puede ser de dos tipos:

- Vinculado: las exposiciones que se realizan tienen relación con alguno de los puntos del orden del día de la sesión en la que se participa.
- No vinculado: las exposiciones e iniciativas que se presentan versan sobre cualquier tema del interés de la entidad ciudadana participante, sin que tengan relación alguna con los puntos del orden del día de la sesión en la que se toma parte.

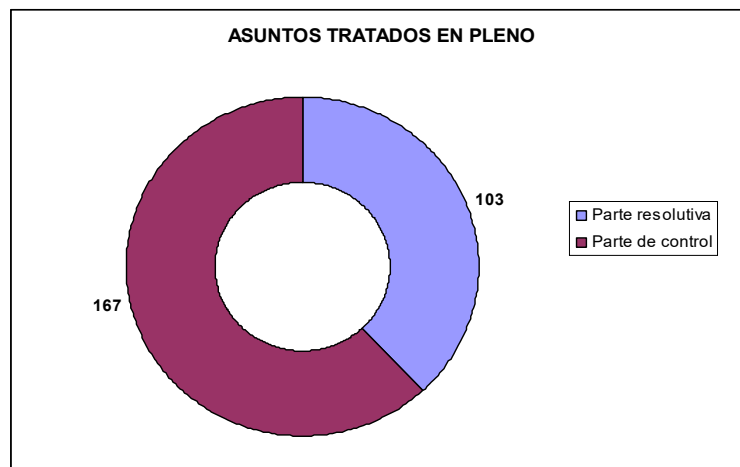
Durante el año 2021, en las sesiones plenarias, han participado un total de 17 turnos populares, de los cuales 10 han sido vinculados y 7 no vinculados.

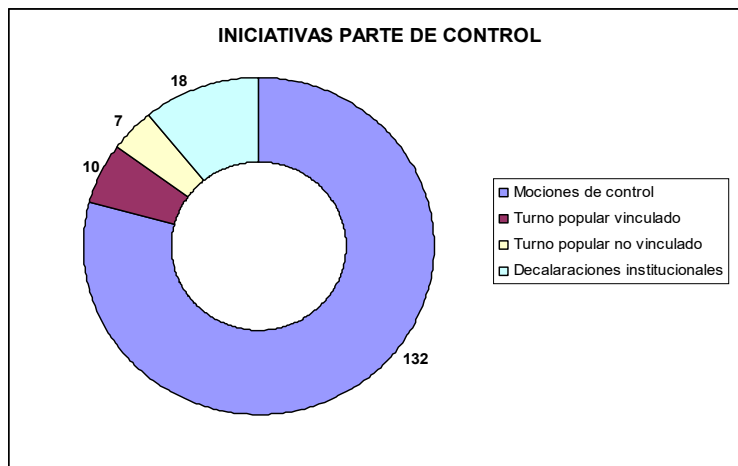


Así, el total de iniciativas tratadas a lo largo del año 2021 en las sesiones del Pleno (incluidos los turnos populares anteriormente indicados) asciende a 270 asuntos, distribuidos del siguiente modo:

N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	103
N.º de asuntos tratados en la parte de control	167
de los cuales,	
- declaraciones institucionales	18
- mociones de control	132
- turnos populares vinculados	10
- turnos populares no vinculados	7
Total	270

De manera gráfica, los anteriores datos se expresan de la siguiente forma:





b) Sesiones de las comisiones:

El orden del día de las comisiones, de acuerdo con el artículo 125 ROP, se divide en tres partes básicas:

- a) Parte resolutive
- b) Parte deliberante
- c) Parte de control

En la parte resolutive de la sesión se estudian y se dictaminan, favorable o desfavorablemente, los asuntos que posteriormente van a ser sometidos al debate y votación del Pleno.

En la parte deliberante, los y las concejales delegadas informan sobre el funcionamiento de los servicios municipales. Del mismo modo, los grupos políticos pueden realizar propuestas en relación al funcionamiento de dichos servicios.

En la parte de control, al igual que en las sesiones del Pleno, se tratan las diferentes iniciativas de control que presentan los grupos políticos, y que, de acuerdo con lo regulado en el ROP pueden ser las siguientes:

- *Reprobaciones*
- *Comparecencias de las concejales o concejales con responsabilidades en el gobierno.*
- *Preguntas para su respuesta oral en la sesión.*
- *Ruegos*

Las definiciones de cada una de ellas coinciden con las contempladas más arriba en relación al Pleno.

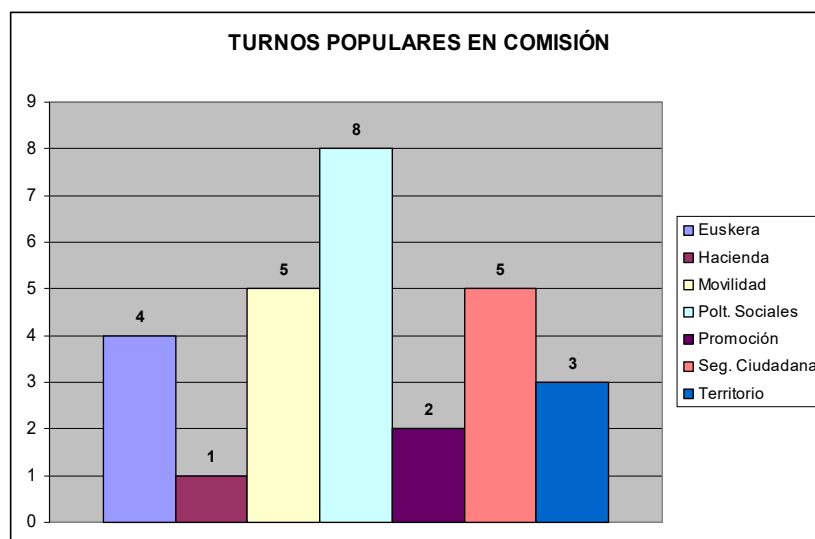
Asimismo, y como ocurre en las sesiones del Pleno, las entidades ciudadanas inscritas en los registros oficiales correspondientes también pueden participar



en las sesiones de las comisiones como **turno popular** (art. 143 ROP), y pueden hacerlo tanto en relación a asuntos del orden del día de la sesión (turno popular vinculado), como sobre cualquier tema de su interés (turno popular no vinculado).

En el 2021, ha habido 28 turnos populares, todos ellos no vinculados; y su participación en las diferentes comisiones ha sido esta:

Comisión	N.º de turnos populares
Clima	0
Euskera	4
Hacienda	1
Movilidad	5
Polt. Sociales	8
Promoción	2
RR.HH	0
Seg.Ciudadana	5
Territorio	3
Especial Cuentas	0
Sugerencias	0
Total	28





Así, el total de iniciativas tratadas a lo largo del año 2021 en las comisiones (incluidos los turnos populares indicados en el párrafo anterior) asciende a 1131, distribuido de la siguiente manera²:

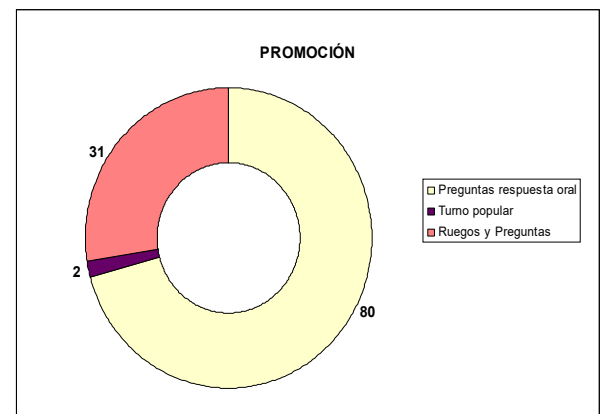
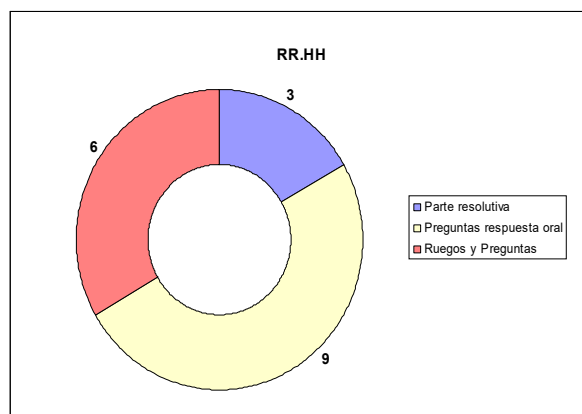
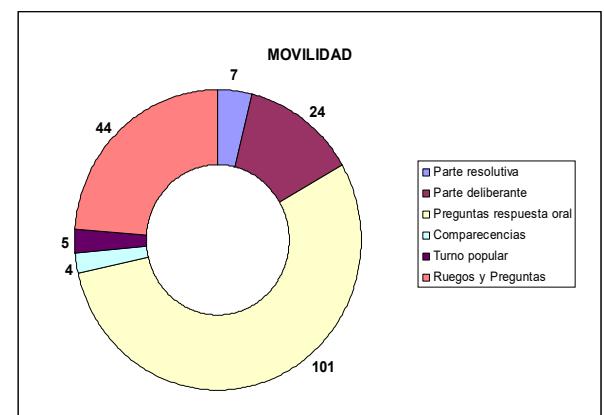
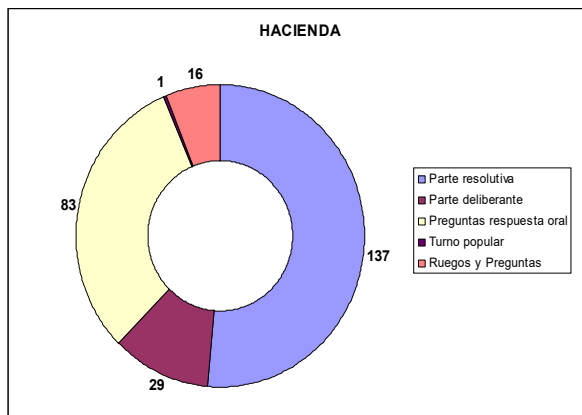
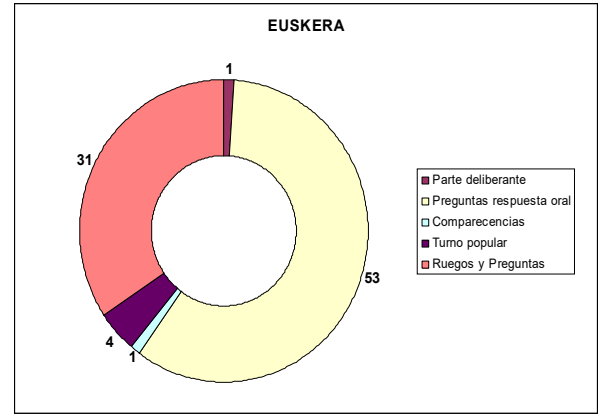
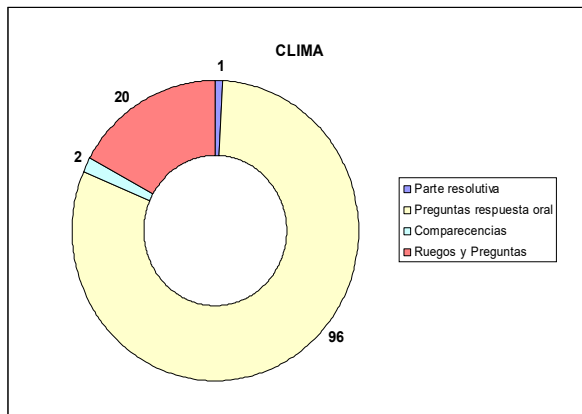
N.º de asuntos tratados en la parte resolutive	178
N.º de asuntos tratados en la parte deliberante	76
N.º de asuntos tratados en la parte de control	849
de los cuales,	
- Preguntas para respuesta oral	630
- Comparecencias	15
- Ruegos y preguntas	204
N.º de turnos populares vinculados	0
N.º de turnos populares no vinculados	28
Total	1131

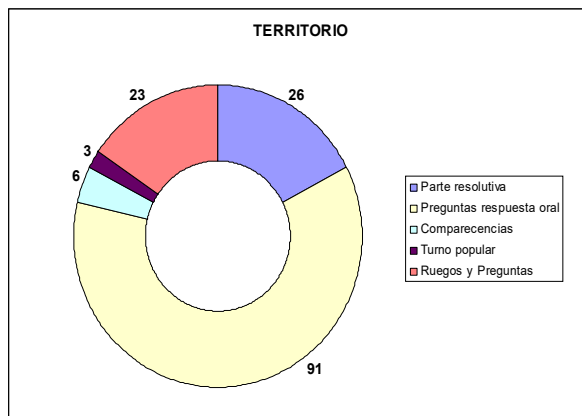
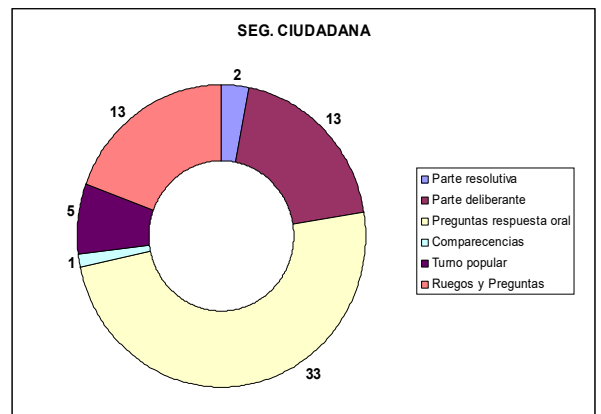
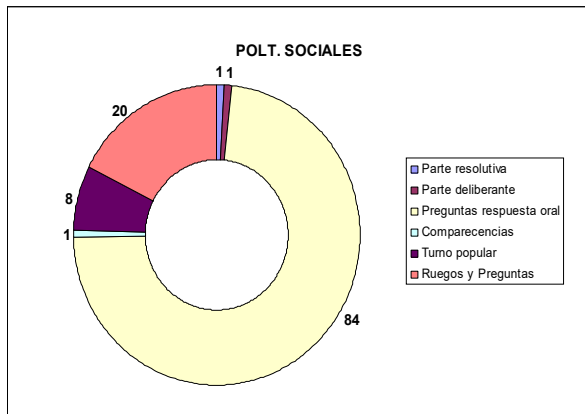
Y en cada una de las comisiones, las diferentes iniciativas tratadas en el año 2021 han sido las siguientes:

	Parte resolutive	Parte deliberante	Preguntas respuesta oral	Comparecencias	Ruegos y Preguntas	Turno popular	TOTAL
Clima	1	0	96	2	20	0	119
Euskera	0	1	53	1	31	4	90
Hacienda	137	29	83	0	16	1	266
Movilidad	7	24	101	4	44	5	185
Polít. Sociales	1	1	84	1	20	8	115
Promoción	0	0	80	0	31	2	113
RR.HH	3	0	9	0	6	0	18
Seg. Ciudadana	2	13	33	1	13	5	67
Territorio	26	0	91	6	23	3	149
Especial Cuentas	1	0	0	0	0	0	1
Sugerencias	0	8	0	0	0	0	8
TOTAL	178	76	630	15	204	28	1131

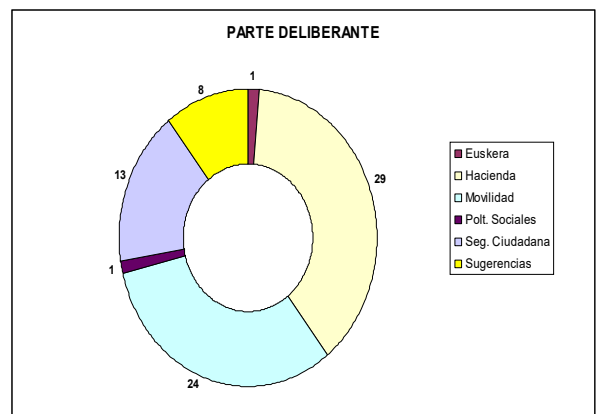
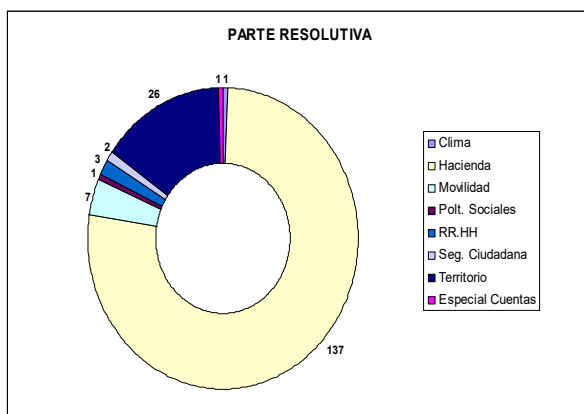
A continuación se muestran los anteriores datos mediante gráficos. Los primeros permiten observar el número de los diferentes tipos de iniciativas tratadas en cada comisión:

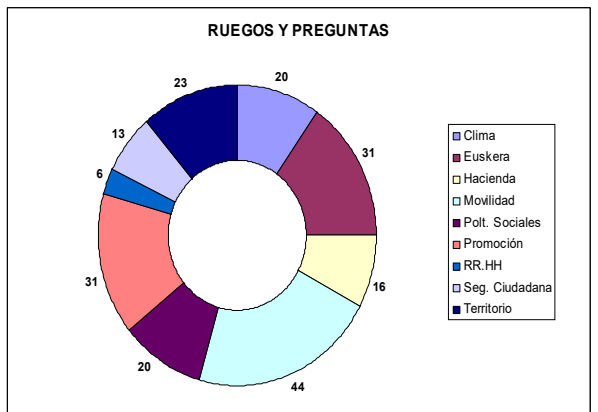
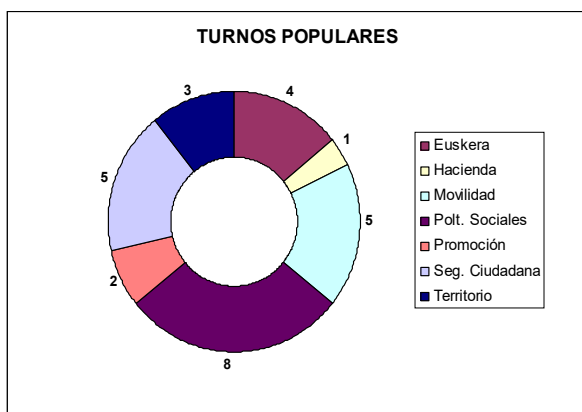
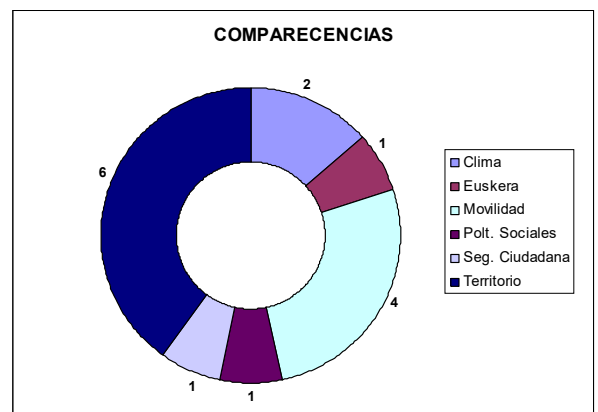
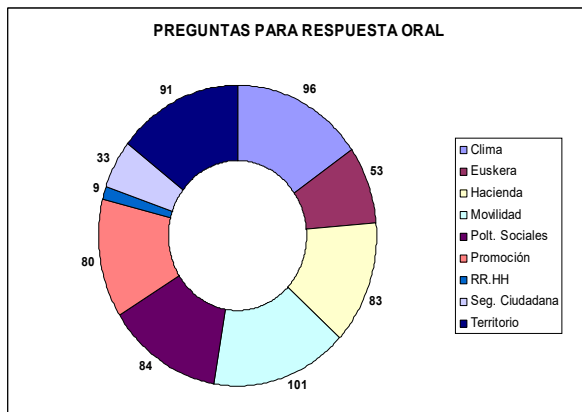
2 Los datos que se muestran en relación a los asuntos de parte resolutive y deliberante engloban también el número de asuntos propuestos como fuera del orden del día (FOD) e incluidos posteriormente en el mismo tras el posicionamiento favorable para ello de la comisión. Los datos relativos a los asuntos FOD se abordan en la página 14 de la presente memoria.





Los segundos gráficos muestran el número total de iniciativas, por tipo, tratadas entre las diferentes comisiones:





Por su parte, en las comisiones ordinarias ya convocadas es posible que se incluyan propuestas de debate y votación de asuntos que no hayan sido incorporados al orden del día cuando revistan carácter de urgencia, la presidencia de la comisión lo someta a la consideración de los y las componentes de la comisión y la inclusión del asunto en el orden del día obtenga un pronunciamiento mayoritario favorable.

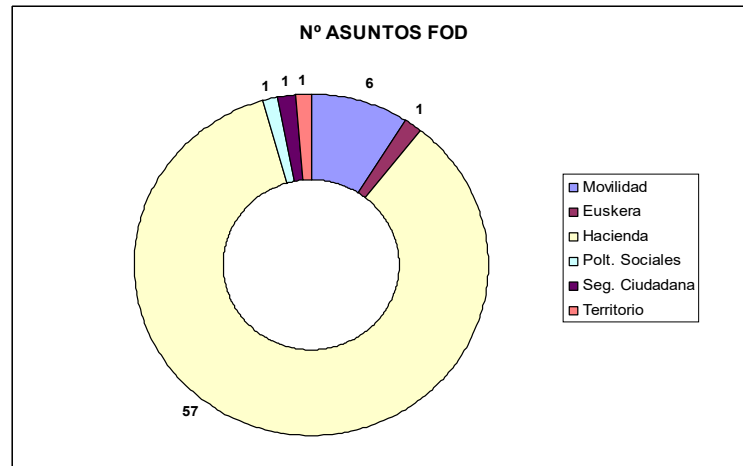
Así, el número de asuntos fuera del orden del día (FOD) tratados en las diferentes comisiones durante el año 2021 han sido las siguientes:

COMISIÓN	N.º de FOD
Clima	0
Euskera	1
Hacienda	57 ³
Movilidad	6
Polt. Sociales	1
Promoción	0

3 El elevado número de asuntos fuera del orden de la Comisión de Hacienda se debe a que en la comisión ordinaria de fecha 22/09/2021 se incluyó como tal la presentación de sendos proyectos de modificación de 51 ordenanzas fiscales en lugar de, como suele ser habitual, crearse una comisión extraordinaria y urgente a tal efecto.



COMISIÓN	N.º de FOD
RR.HH	0
Seg. Ciudadana	1
Territorio	1
Especial Cuentas	0
Sugerencias	0
TOTAL	67

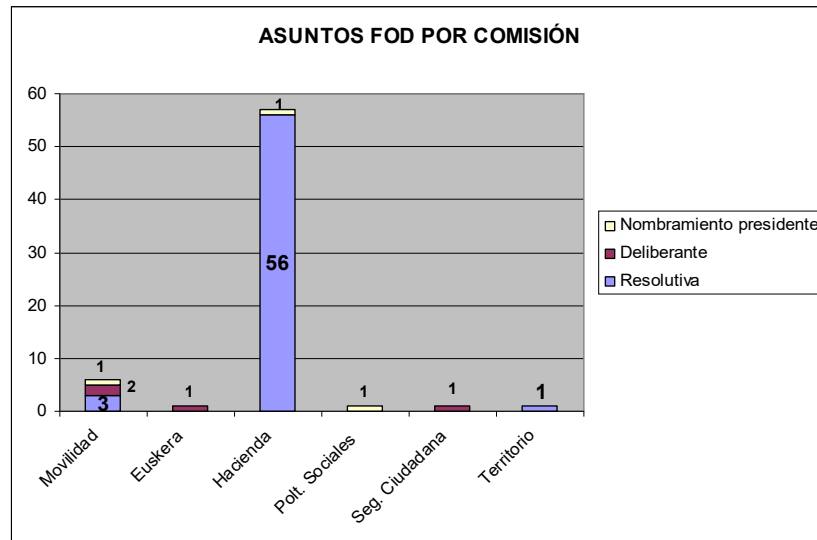


Los asuntos que van fuera del orden del día, una vez obtienen el pronunciamiento favorable para su inclusión en el mismo, se tratan en la parte de la sesión que le corresponda, salvo que se trate del pronunciamiento sobre el nombramiento de presidente/a accidental de la comisión, que se somete a votación al inicio de la sesión sin ser incluida en ninguna parte concreta del orden del día.

Teniendo en cuenta lo anterior, el número de asuntos propuestos fuera del orden del día y posteriormente incluidos como parte resolutive o deliberante⁴, así como de nombramientos de presidente/a accidental en las comisiones celebradas durante el 2021 han sido:

	Resolutive	Deliberante	Nombramiento presidencia accidental	N.º total FOD
Movilidad	3	2	1	6
Euskera	0	1	0	1
Hacienda	56	0	1	57
Polt. Sociales	0	0	1	1
Seg. Ciudadana	0	1	0	1
Territorio	1	0	0	1
TOTAL	60	4	3	67

⁴ A la hora de elaborar esta memoria, los datos que se muestran en relación a los asuntos de parte resolutive y deliberante engloban también el número de asuntos propuestos como fuera del orden del día (FOD) e incluidos posteriormente en el mismo tras el posicionamiento favorable para ello de la comisión.



3. Junta de Portavoces

La Junta de Portavoces es el órgano consultivo del alcalde que tiene como función genérica la de colaborar con él en cuestiones de organización institucional, en materias que hacen referencia a las relaciones entre los diversos grupos políticos, o entre ellos y el propio alcalde, y en aquellas otras cuya consulta solicite este último.

Está formada por el alcalde y las y los portavoces de cada grupo municipal o sus suplentes. Actualmente, son integrantes de la Junta de Portavoces:

Alcalde presidente
D. Gorka Urtaran Agirre (EAJ-PNV)

Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco
•Titular: D. Iñaki Gurtubai Artetxe
•Suplente: D^a. Ana Oregi Bastarrika

Partido Socialista de Euskadi-Euskadiko Ezkerra
•Titular: D^a. Maider Etxebarria Garcia
•Suplente: D. Jon Armentia Fructuoso

EH Bildu Gasteiz
•Titular: D. Félix González San Vicente
•Suplente: D^a. Rocio Vitero Pérez



Partido Popular

- Titular: D^a. Ainhoa Domaica Goñi
- Suplente: D^a. Leticia Comerón Refojos

Elkarrekin Vitoria-Gasteiz

- Titular: D. Oscar Fernández Martín
- Suplente: D^a. María Gema Zubiaurre Urquiri

Y sus funciones son las siguientes (art. 114 ROP):

1. Asesorar al Alcalde o a la Alcaldesa y colaborar con él o con ella, cuando así lo requiera.

2. Participar en la actividad institucional, debiendo en cualquier caso ser oída previamente a la adopción o tramitación de acuerdos sobre los siguientes asuntos:

- a) Interpretación del Reglamento Orgánico Municipal.*
- b) Oportunidad de convocatoria de Plenos Extraordinarios urgentes, siempre que las circunstancias lo permitan.*
- c) Adopción de medidas extraordinarias señaladas en el artículo 21.1.j. de la LRBRL, siempre que las circunstancias lo permitan.*
- d) Modificación de las Normas orgánicas municipales.*
- e) Alteración de los símbolos representativos municipales y los elementos de identidad corporativa.*
- f) Delimitación o alteración del término municipal.*
- g) Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones y su alteración o modificación.*
- h) Concesión de distinciones que correspondan al Pleno.*
- i) Creación, modificación o supresión de órganos especiales de gestión, organismos autónomos locales o sociedades municipales.*
- j) Creación de Comisiones Especiales.*
- k) Creación, modificación o extinción de entidades asociativas a las que pertenezca el Ayuntamiento.*
- l) Asignación de escaños a los y las integrantes de los Grupos Municipales en el Salón de Plenos.*
- ll) Nombramiento de Representantes Municipales.*
- m) Fijar el número de miembros de cada Grupo Municipal en las Comisiones, así como el nombramiento de sus miembros y de su Presidencia y Vicepresidencia, y proponer al Pleno la creación de las Comisiones Permanentes.*

3. Proponer al Alcalde o a la Alcaldesa la inclusión o no inclusión de las Mociones presentadas en el Orden del día del pleno municipal. Así mismo, podrá emitir pronunciamiento sobre dichas Mociones.

Si se decidiera su no inclusión podrá someterse a la consideración de quienes ostentan la Portavocía a fin de que éstos manifiesten su apoyo o no a la Moción presentada dando lugar, en caso de obtenerse mayoría, a una Declaración institucional de la Junta de Portavoces.

4. Asesorar al Presidente o a la Presidenta del Pleno en la calificación de los escritos y documentos que para la consideración del Pleno presenten los Corporativos.

5. Elaborar, junto al Presidente o la Presidenta del Pleno, el orden del día del mismo y ordenar su debate en cuanto al número máximo de iniciativas por Grupo y la duración de las intervenciones de los mismos.

6. Control y seguimiento del cumplimiento de los acuerdos plenarios en relación con



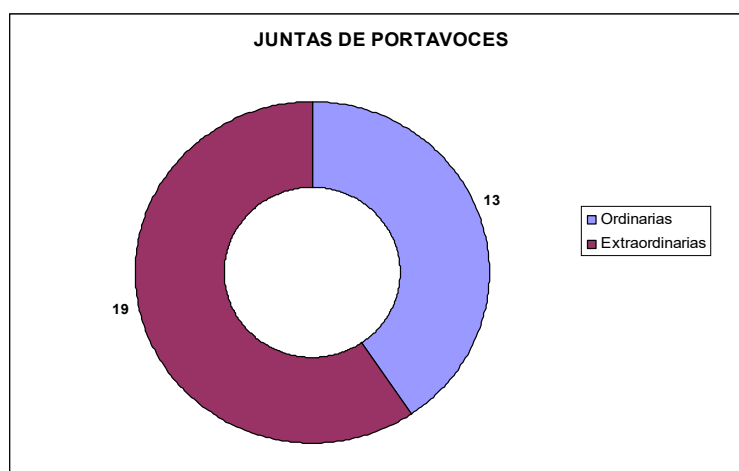
mociones y compromisos adquiridos en interpelaciones.

7. Establecer el calendario de actividades de las Comisiones y del Pleno para cada periodo de sesiones.

8. Todas aquellas otras que el Reglamento Orgánico o cualquier otro Reglamento municipal le pudiera asignar.

Con carácter general, la Junta de Portavoces se reúne 3 días hábiles antes de la celebración de las sesión ordinaria del Pleno y se convoca, mínimo, con 48 horas de antelación. Sin embargo, cuando se trata de sesiones extraordinarias y urgentes no existe plazo mínimo alguno para la convocatoria y reunión de la Junta de Portavoces.

En el año 2021, el total de reuniones de la Juntas de Portavoces ha sido 32: 13 ordinarias y 19 extraordinarias.



4. Informes del secretario general del Pleno

De acuerdo con lo establecido en los artículos 122.3 LBRL y 271 ROP, el Pleno el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta con un secretario general, el cual lo es también de las comisiones.

A él le corresponden las siguientes funciones (artículo 122.5 LBRL):

"a) La redacción y custodia de las actas, así como la supervisión y autorización de las mismas, con el visto bueno del Presidente del Pleno.

b) La expedición, con el visto bueno del Presidente del Pleno, de las certificaciones de los actos y acuerdos que se adopten.

c) La asistencia al Presidente del Pleno para asegurar la convocatoria de las sesiones, el orden en los debates y la correcta celebración de las votaciones, así como la colaboración en el normal desarrollo de los trabajos del Pleno y de las comisiones.



d) La comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.

e) El asesoramiento legal al Pleno y a las comisiones, que será preceptivo en los siguientes supuestos:

1.º Cuando así lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de sus miembros con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que el asunto hubiere de tratarse.

2.º Siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial.

3.º Cuando una ley así lo exija en las materias de la competencia plenaria.

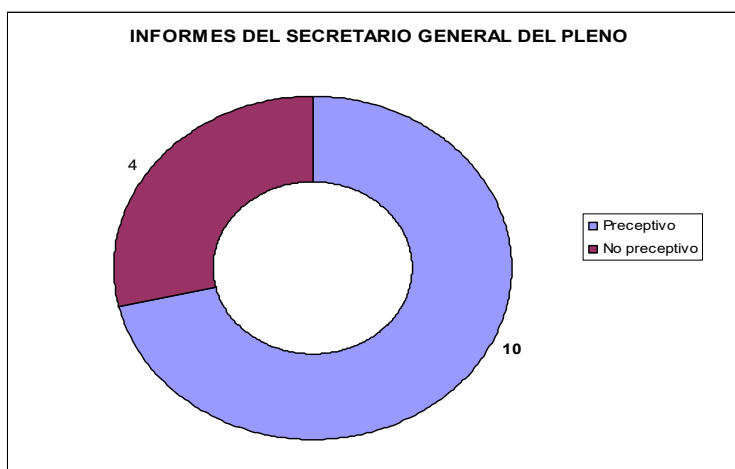
4.º Cuando, en el ejercicio de la función de control y fiscalización de los órganos de gobierno, lo solicite el Presidente o la cuarta parte, al menos, de los Concejales”

Del mismo modo, el artículo 275 ROP indica que “además de los informes preceptivos señalados en el artículo 122. 5. e) de la LRBRL, podrán solicitar a la Secretaría General informe jurídico sobre la legalidad de un asunto de competencia municipal, la quinta parte como mínimo de las personas que sean miembros de la corporación o quienes sean portavoces de los grupos que representen el mismo”.

Así, y atendiendo a lo anterior, los informes emitidos por el secretario general del Pleno se dividen en preceptivos y no preceptivos, en función de si se emiten en cumplimiento del artículo 122.5 LBRL o del artículo 275 ROP, respectivamente.

A lo largo del 2021, el secretario general del Pleno ha emitido 14 informes:

- 10 preceptivos, todos ellos en relación a materias para las que se exige una mayoría especial.
- 4 no preceptivos, a solicitud de los grupos políticos.





Tanto los informes preceptivos como los no preceptivos se encuentran publicados en la web municipal para su conocimiento por la ciudadanía.

4. Elecciones a los concejos del municipio

Durante el año 2021 han tenido lugar las elecciones a regidores/as y vocales de los concejos⁵ de Álava, y entre ellos, a los de los concejos incardinados dentro del municipio de Vitoria-Gasteiz. En efecto, y de conformidad con lo establecido en la Norma Foral de Elección de Regidores y Vocales de los Concejos del Territorio Histórico de Álava, el Consejo de Gobierno Foral adoptó el Acuerdo 528/2021, por el que se aprobaba la convocatoria de dichas elecciones para el día 21 de noviembre de 2021 (BOTHA n.º 107, de 20 de septiembre de 2021).

Los concejos incardinados en el municipio de Vitoria-Gasteiz son 62, y se distribuyen en tres zonas: este, suroeste y noroeste.

ZONA ESTE	ZONA SUROESTE	ZONA NOROESTE
Aberasturi	Aretxabaleta	Abetxuko
Andollu	Ariñiz / Ariñez	Ehari/Ali
Arkauti/Arcaute	Armentia	Amarita
Arkaia	Berrostegieta	Antezana/Andetxa
Argandoña	Castillo/Gaztelu	Arangiz
Askartza	Eskibel	Artatza-Foronda
Betoño	Gardelegi	Asteguieta
Bolívar	Gometxa	Krispiña/Crispijana
Elorriaga	Lasarte	Estarrona
Gámiz	Lermanda	Foronda
Ilarratza	Margarita	Gamarra Mayor/Gamarra
Jungitu	Mendiola	Nagusia
Lubiano	Monasterioguren	Gamarra Menor
Matauko	Subijana de Álava/Subillana	Gobeo
Oreitia	Gasteiz	Gereña
Otazu	Zuazo de Vitoria/Zuhatzu	Hueto Abajo/Otobarren
Ullibarri-Arrazua	Zumeltzu.	Otogoien/Hueto Arriba
Ullibarri de los		Legarda
Olleros/Uribarri Nagusia		Lopidana
Villafranca		Mandojana
Zerio		Martioda
		Mendiguren
		Mendoza
		Miñao/Miñano Mayor
		Miñano Menor/Miñao Gutxia
		Retana
		Ullibarri-Viña/Uribarri Dibiña
		Yurre/Ihurre.

⁵ Conforme el artículo 1.2 de la Norma Foral 11/1995, de 20 marzo, de Concejos del Territorio Histórico de Álava, el concejo es una entidad local de carácter territorial que, con propia personalidad jurídica y capacidad de obrar, ejerce su jurisdicción en una demarcación territorial de menor extensión que la constituida por el término municipal



Durante dicho proceso electoral, la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha colaborado con la Diputación Foral de Álava y con la Junta Electoral del Territorio Histórico de Álava para el correcto desarrollo de aquel, tanto con carácter previo a la jornada electoral como durante la celebración de la misma.

En efecto, por un lado, se han realizado las notificaciones precisas para la conformación de las mesas electorales, así como gestionado el voto anticipado; por otro, se han recogido los resultados electorales y se han notificado a las personas elegidas su designación, así como las ulteriores sustituciones por renuncia.